Concepción, 28 de mayo del 2019
Resolución REC-Nro. 232/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC 720953-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL", IDENTIFICADO COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 007/2019 – ID NRO. 361.670. --------

VISTO

El expediente RSG 2482/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 022/2019 recomendando la adjudicación de la *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 361.670 identificado como Expediente Nro. 309810, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 022/2019 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 007/2019 – ID Nro. 361.670, recomienda la adjudicación a la firma ***CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC 720953-3,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 389.386.960 (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones, trescientos ochenta y seis mil, novecientos sesenta);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC 720953-3,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 389.386.960 (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones, trescientos ochenta y seis mil, novecientos sesenta);* para la *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 007/2019 – ID Nro. 361.670, de conformidad al Dictamen Nro. 022/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector